

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"METAINVERSIÓN, S.A." CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EN
MADRID EL DÍA 17 DE MAYO DE 2006**

En Madrid, siendo las 12:30 horas del día 17 de mayo de 2006 se reúne, previa convocatoria en forma, publicada en el *B.O.R.M.E.* número 71 de fecha 12 de abril de 2006 (página 11489), y en el diario "*Marca*" con fecha 12 de abril de 2006 (página 41), la Junta General Ordinaria de accionistas de "*Metainversión, S.A.*" en los locales de la Cámara de Comercio de Madrid, sitos en la calle de Pedro Salinas, número 11.

LISTA DE ASISTENTES

Seguidamente se forma la siguiente *Lista de Asistentes* que se une como anexo a la presente Acta.

De la *Lista de Asistentes* formada resultó lo siguiente:

| | |
|--|------------|
| Total accionistas presentes | 22 |
| Porcentaje del capital social que representan | 0,071 % |
| Total accionistas representados | 171 |
| Porcentaje del capital social que representan | 96,75 % |
| Total accionistas presentes y representados con derecho a voto | 193 |
| Total acciones presentes | 9.627 |
| Total acciones representadas | 13.157.426 |
| Total acciones presentes y representadas | 13.167.053 |
| Total acciones que integran el capital social de " <i>Metainversión, S.A.</i> " | 13.600.000 |
| Porcentaje total de capital social asistente a la Junta (todas ellas con derecho a voto) | 96,82 % |

CONSTITUCIÓN DE LA MESA

Previa aceptación de la Junta, se constituyó la Mesa de la misma bajo la Presidencia de *Don José Alberto Barreras Barreras*, Representante Físico de *Cartera Meridional, S.A.*, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad. Actúa como Secretario *Don Pedro Solache Guerras*, que lo es del Consejo de Administración.

El Presidente, tras saludar a los reunidos, declara la Junta válidamente constituida en primera convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 110 del T. R. de la L.S.A..

LECTURA DE LA CONVOCATORIA

A continuación se dispone por el Presidente que se haga constar en el Acta de la Junta el texto íntegro de la convocatoria, tal y como establece el artículo 97.3 del Reglamento del Registro Mercantil:

“METAINVERSIÓN, S.A.
Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de “Metainversión, S.A.”, en su reunión celebrada el día 30 de marzo de 2006, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 17 de mayo de 2006, a las 12:30 horas en los locales de la Cámara de Comercio de Madrid, C/ Pedro Salinas nº 11, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día en el mismo lugar y a las 13:00 horas.

Se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los asuntos a tratar en la Junta son los que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de “Metainversión, S.A.” así como de la actuación del Consejo de Administración y la Aplicación de Resultados de “Metainversión, S.A.”, todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.*

Segundo.- *De la aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.*

Tercero.- *Fijación de número de miembros del Consejo de Administración, dentro de los límites estatutariamente establecidos, y nombramiento de Consejeros.*

Cuarto.- *Nombramiento de Auditores.*

Quinto.- *Fijación de retribución para el Órgano de Administración y consiguiente creación al efecto del artículo 18 bis de los Estatutos Sociales.*

Sexto.- *Concreción de la retribución a percibir por el Órgano de Administración durante el presente ejercicio 2006.*

Séptimo.- *Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedades y sus filiales, en las condiciones que establece la Ley de Sociedades Anónimas.*

Octavo.- *Modificación del artículo 10 de los Estatutos, a fin de adaptarlos a la nueva redacción del apartado 2 del artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por la Disposición Final Primera de la Ley 17/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España, al objeto de incorporar a los Estatutos la norma legal de validez de la Junta General Ordinaria convocada y celebrada fuera de plazo.*

Noveno.- *Modificación del artículo 11 de los Estatutos, a fin de adaptarlos a la nueva redacción del artículo 97 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por la Disposición Final Primera de la Ley 17/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España, al objeto de que la Junta*

General Ordinaria deba ser convocada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

Décimo.- *Modificación del apartado 2 del artículo 16 de los estatutos, a fin de adaptarlos a la nueva redacción del artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por la Disposición Final Primera de la Ley 17/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España, al objeto de establecer en seis años el plazo máximo de duración del nombramiento de los Consejeros.*

Decimoprimer.- *Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.*

Decimosegundo.- *Ruegos y preguntas.*

Decimotercero.- *Redacción, Lectura y Aprobación del Acta, o, en su caso, nombramiento de Interventores.*

Derecho de asistencia: *Tendrán derecho de asistir a la Junta, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales y los artículos 104 y 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, tengan acciones inscritas en el correspondiente Registro de anotaciones en cuenta.*

Derecho de información: *Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas, que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.*

Complemento de la Convocatoria: *Igualmente se pone en su conocimiento que Accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a esta convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.*

Los derechos de asistencia, representación y voto de los Señores Accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

En Madrid, a 11 de abril de 2006. El Secretario del Consejo de Administración.”

Seguidamente y a instancia del Sr. Presidente, se procede a tratar los diversos asuntos que integran el

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de “Metainversión, S.A.” así como de la actuación del Consejo de Administración y la Aplicación de Resultados de “Metainversión, S.A.”, todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Tras informar el Sr. Presidente a la Junta sobre todos los aspectos de interés contenidos en la memoria y el informe de gestión, previa deliberación se aprueban, por unanimidad de los asistentes, el Informe de Gestión, las Cuentas Anuales (el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria) del ejercicio 2005. Asimismo se aprueba por unanimidad de los asistentes la gestión social del mencionado ejercicio y la distribución de resultados.

Consecuentemente con todo lo anterior, se aprueba, asimismo por unanimidad de los asistentes, la aplicación de resultados del mencionado ejercicio. Así pues, los **beneficios del ejercicio**, que ascienden a la cantidad de **10.493.312,92 euros**, son aplicados como sigue: (i) a distribución de dividendos, **4.080.000 euros**; y (ii) a la cuenta de reserva voluntaria, **6.413.312,92 euros**.

Por último se aprueban por unanimidad de los asistentes las cuentas consolidadas, cerradas a 31 de diciembre de 2005, que arrojan un resultado total de **15.987.289,10 euros**.

Segundo.- De la aplicación de resultados y distribución de dividendos del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Previa deliberación y a propuesta del Sr. Presidente y en consecuencia con la aprobación del punto anterior del orden del día, se aprueba por unanimidad de los asistentes el pago de un dividendo, con cargo a beneficios del ejercicio 2005, por un importe total de 4.080.000 euros, que supone un 30% del nominal del capital social, de tal forma que a cada una de las 13.600.000 acciones que componen el capital social le corresponderá la cantidad de 30 céntimos de euro por acción. Habiéndose recibido ya a cuenta de tal cantidad la de 15 céntimos por acción, el pago del resto del dividendo, esto es, otros 15 céntimos de euro por acción, se hará efectivo el día 13 de junio de 2006, a través de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid).

Tercero.- Fijación de número de miembros del Consejo de Administración, dentro de los límites estatutariamente establecidos, y nombramiento de Consejeros.

El Presidente informa de que se ha producido una vacante en el Consejo, por la renuncia de doña Teresa Barreras Ruano, por lo que el número actual de Consejeros es de cinco. Igualmente el Presidente informa a la Junta de que a lo largo del pasado ejercicio don José María Mas Millet y don Antonio Serra Ramoneda han venido asistiendo, en calidad de invitados, a distintas sesiones del Consejo, proponiendo a la Junta su nombramiento como Consejeros de la Sociedad, con lo que el número de Consejeros

quedaría establecido en siete miembros, número que se encuentra dentro de los límites mínimo y máximo fijados estatutariamente.

A la vista de lo anterior, la Junta, por unanimidad, acepta y ratifica el cese de la anterior Consejera doña Teresa Barreras Ruano, cuyos datos personales ya constan en el Registro Mercantil, y aprueba por unanimidad de los asistentes fijar en siete el número de miembros del Consejo y el nombramiento de don José María Mas Millet y don Antonio Serra Ramoneda como Consejeros de la sociedad por el plazo estatutariamente establecido.

Los recién nombrados Consejeros, presentes, aceptan el cargo y manifiestan su intención de desempeñarlo fiel y lealmente y no estar incurso en causa alguna de prohibición, incompatibilidad, o incapacidad, de conformidad con lo establecido al efecto en la normativa estatal y en la de la Comunidad Autónoma de Madrid.

A efectos registrales se hacen constar los datos personales de los dos nuevos consejeros:

- Don José María Mas Millet:
- Don Antonio Serra Ramoneda:

Cuarto.- Nombramiento de Auditores.

El Presidente propone a la Junta el nombramiento de BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L. como Auditor de la Sociedad, por un plazo de tres ejercicios. El nombramiento será efectivo tanto para las cuentas individuales como para las consolidadas con sus sociedades dependientes. La Junta, a estos efectos, aprueba por unanimidad de los asistentes el nombramiento como Auditor, para los ejercicios sociales 2006, 2007 y 2008, de **BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.**, firma inscrita con el número S1273 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Calle Rafael Calvo 18, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 14.413, Libro 0, Folio 201, Sección 8, Hoja nº M-238188 y con C.I.F. nº B-82387572, habilitando expresamente al Consejo, con facultades de delegación, para que éste contrate los servicios del Auditor nombrado en los precios y condiciones que estime más favorables para la sociedad.

Quinto.- Fijación de retribución para el Órgano de Administración y consiguiente creación al efecto del artículo 18 bis de los Estatutos Sociales.

Previo el preceptivo informe del Consejo de Administración de fecha 20 de abril de 2006 y a propuesta del Sr. Presidente, tras la oportuna deliberación se aprueba por unanimidad fijar una retribución para el Órgano de Administración de la sociedad, a cuyo efecto se crea el artículo 18 bis de los Estatutos Sociales, el cual es igualmente aprobado por unanimidad y tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 18 bis:

El Órgano de Administración tendrá derecho a percibir una retribución de la sociedad que consistirá en una cantidad anual fija. El importe de dicha retribución será determinado por la Junta General para cada ejercicio, si bien en ningún caso podrá exceder el cuatro por ciento del resultado neto del ejercicio anterior. Este importe se mantendrá para los siguientes años entretanto no sea modificado por un nuevo acuerdo de la Junta General. Si el mismo excediere del cuatro por ciento del resultado neto del ejercicio anterior, los miembros del Órgano de Administración estarán obligados a la restitución del exceso.

La retribución de los distintos miembros del Órgano de Administración podrá ser diferente, en función de su carácter, ejecutivo o no, y de los concretos servicios prestados al Consejo. Corresponde al propio Órgano de Administración fijar las retribuciones individualizadas de cada uno de sus miembros.

Independientemente de la retribución fija señalada, percibirán dietas y reembolso de gastos por la asistencia a cada sesión del Consejo.

La percepción de dichas cantidades será compatible e independiente de las remuneraciones que los miembros del Órgano de Administración pudieran percibir por cualquier actividad retribuida como consecuencia de funciones específicas distintas de las propias de miembro del Órgano de Administración, desarrollada en el seno de éste o de la Sociedad.

La sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para los miembros del Órgano de Administración.”

Sexto.- Concreción de la retribución a percibir por el Órgano de Administración durante el presente ejercicio 2006.

A propuesta del Sr. Presidente y previa deliberación, se aprueba por unanimidad concretar la retribución a percibir por el Órgano de Administración durante el presente ejercicio 2006 en la cantidad de 300.000 euros, equivalente al 2,86 por 100 del resultado neto del ejercicio anterior y, por tanto, inferior al límite máximo establecido en el nuevo artículo 18 bis de los Estatutos Sociales.

A tenor del mismo artículo 18 bis el Presidente informa a los señores accionistas que dicha retribución será de aplicación para los siguientes ejercicios, entretanto no sea modificado el presente acuerdo por la Junta General.

Séptimo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedades y sus filiales, en las condiciones que establece la Ley de Sociedades Anónimas.

A propuesta del Sr. Presidente y previa deliberación, se aprueba por unanimidad el acuerdo de autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por la sociedad y sus filiales en las siguientes condiciones y plazos, según dispone el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

- Número máximo de acciones a adquirir: Acciones cuyo valor nominal, sumándose al que ya pudiera poseer la sociedad, no supere el 10% del capital social de METAINVERSIÓN, S.A.. A estos efectos se hace constar que, a día de la fecha, la sociedad no posee acciones propias.

- Precio: El precio mínimo será de 8 euros por acción, y el máximo el 16 euros por acción.
- Duración de la autorización: dieciocho meses contados desde la adopción de este acuerdo.
- Modalidad de adquisición: Ante fedatario público o a través de la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de acciones de METAINVERSIÓN, S.A..
- Sociedad compradora: METAINVERSIÓN, S.A. o filiales al 100%.
- Se establecerá en el pasivo del Balance de la Sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias de la sociedad dominante computado en el Activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en el número 3º del artículo 75 del Texto Refundido vigente de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.- Modificación del artículo 10 de los Estatutos, a fin de adaptarlos a la nueva redacción del apartado 2 del artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por la Disposición Final Primera de la Ley 17/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España, al objeto de incorporar a los Estatutos la norma legal de validez de la Junta General Ordinaria convocada y celebrada fuera de plazo.

Leído el preceptivo informe de los Administradores de fecha 20 de abril de 2006 que se anexa a la presente acta y previa deliberación, se aprueba por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 10 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción es la siguiente:

*“**Artículo 10º.-** Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Es ordinaria la Junta que, previa convocatoria, debe reunirse necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado._____*

Todas las demás Juntas tendrán el carácter de extraordinarias y se celebrarán cuando las convoque el órgano de administración, siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de socios titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta, procediendo en la forma determinada en la Ley de Sociedades Anónimas._____

No obstante, la Junta General, aunque hubiere sido convocada con el carácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que haya sido incluido en el Orden del Día de la convocatoria, guardándose los requisitos establecidos en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas._____

*La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.*_____”

Noveno.- **Modificación del artículo 11 de los Estatutos, a fin de adaptarlos a la nueva redacción del artículo 97 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por la Disposición Final Primera de la Ley 17/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España, al objeto de que la Junta General Ordinaria deba ser convocada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.**

Leído el preceptivo informe de los Administradores de fecha 20 de abril de 2006 que se anexa a la presente acta y previa deliberación, se aprueba por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 11 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción es la siguiente:

*“**Artículo 11º.-** La convocatoria de las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración; expresándose en el anuncio la fecha de la reunión en primera y, en su caso, en segunda convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse y, cuando así lo exija la Ley, el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos establecidos en la Ley.*_____”

*Entre la primera y la segunda deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.*_____”

*Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto cuando una disposición legal exija requisitos distintos para Juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido.*_____”

*Los requisitos establecidos en la Ley serán exigidos cuando deban ser tomados acuerdos que afecten a diversas clases de acciones conforme al artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas, a las acciones sin voto, o sólo a una parte de las acciones pertenecientes a la misma clase.*_____”

Décimo.- **Modificación del apartado 2 del artículo 16 de los Estatutos, a fin de adaptarlos a la nueva redacción del artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por la Disposición Final Primera de la Ley 17/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad Anónima europea domiciliada en España, al objeto de establecer en seis años el plazo máximo de duración del nombramiento de los Consejeros.**

Leído el preceptivo informe de los Administradores de fecha 20 de abril de 2006 que se anexa a la presente acta y previa deliberación, se aprueba por unanimidad el acuerdo de

modificar el apartado 2 del artículo 16 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción es la siguiente, manteniéndose en lo demás el citado artículo:

“2.- Los Administradores ejercerán su cargo durante el plazo de seis años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General Ordinaria.”

Dedimoprimero.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Se aprueba por unanimidad delegar en cualquier miembro del Consejo de Administración, así como en el Secretario no Consejero, para que puedan comparecer ante Notario de su elección y eleven a público los acuerdos anteriores, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados sean necesarios y realizando las gestiones que se precisen hasta la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, facultando expresamente para que puedan aclarar, concretar y subsanar los acuerdos adoptados por la presente Junta de Accionistas si algún error, omisión o defecto obstaculizase la efectividad de los acuerdos y para que comparezcan ante cualesquiera autoridades competentes por razón de cualquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites necesarios o pertinentes para su efectividad.

Decimosegundo.- Ruegos y preguntas.

Hubo varias intervenciones de interés por parte de los señores accionistas, que fueron contestadas por el Presidente según se resume a continuación:

1.- D. J.N.F. Pregunta a los miembros de la mesa sobre si está previsto un calendario de recuperación de la inversión en Española del Zinc. El Sr. Presidente le informa de que de momento existe una opción de compra de las acciones por parte de terceros, y hasta que no se sepa si es ejercitada o no, es imposible definir un calendario concreto.

D. J.N. pregunta también por Metafilatel, S.L.. El Sr. Presidente informa de que dada la actual situación del mercado filatélico, se desiste del negocio, y la sociedad será adquirida por el socio mayoritario de Metainversión, S.A., por su valor nominal, a fin de que esta operación no suponga pérdida alguna para Metainversión, S.A..

Finalmente, D. J.N. pregunta por el calendario de la salida a Bolsa de la sociedad, siendo informado de que, de momento, esta posibilidad no es más que una expectativa, sin definición ni decisión concreta.

2.- D. P.L.C. pregunta por si se ha planteado, en una hipotética ampliación de capital, la exclusión de los accionistas. El Sr. Presidente le informa de que, en este momento, no es intención del Consejo excluir a los accionistas de una posible ampliación, y menos a los minoritarios.

D. P. L. pregunta también por la posibilidad de que se apruebe una ampliación con cargo a reservas. El Presidente manifiesta que, en la situación actual, el Consejo no lo estima oportuno.

Decimotercero.- Redacción, Lectura y Aprobación del Acta, o, en su caso, nombramiento de interventores.

Previa su oportuna redacción y lectura, se procede a la aprobación por unanimidad del acta de la Junta.

Ninguno de los asistentes solicita de Presidencia la constancia de sus manifestaciones en el acta de la Junta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:05 horas del día 17 de mayo de 2006.